



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

VEINTICINCO (25) DE ENERO DOS MIL VEINTIUNO

Proceso :
Radicado :
Asunto :

RECONVENCION
2018 1393
RECHAZA RECONVENCION

Teniendo en cuenta que no fueron subsanados los requisitos exigidos en auto del 9 de diciembre del 2020, es por lo que se **RECHAZA**, la demanda de **RECONVENCION**.

Se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de las excepciones de fondo propuestas por la señora Luz Miriam Bedoya Moreno, para que se pronuncie sobre ellas si a bien tiene.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

